

BASES

de COMPETICIÓN

TEMPORADA 26/27

PLAN MINIBASKET 2026-2027



Baloncesto
EXTREMADURA



Dirección General de
Jóvenes y Deportes

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

INDICE

ASPECTOS GENERALES.

1. INSCRIPCIÓN.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DILIGENCIAMIENTO

2. INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

2.1. PLAZOS

2.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN.

2.3. EDADES.

3. JUGADORES/AS

3.1. CATEGORÍAS ALEVÍN, BENJAMÍN Y BABYBASKET.

3.2. JUGADOR/A REFUERZO.

3.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS:

3.4. ALTAS Y BAJAS

4. ENTRENADORES/AS

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN

5.1. LIGAS LOCALES (4c4 - Alevín y Benjamín)

5.2. LIGAS DE PROXIMIDAD GEOGRÁFICA (4c4 - Alevín y Benjamín)

5.3. LIGAS DE CONVIVENCIAS (4c4 - Alevín y Benjamín)

5.4. TORNEOS BABYBASKET "PROMOCIÓN"

6. HORARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

6.1. LIGAS LOCALES

6.2. LIGAS DE PROXIMIDAD GEOGRÁFICA

6.3. LIGAS DE CONVIVENCIAS

6.4. TORNEOS/PARTIDOS BABYBASKET

7. CAMBIOS DE FECHAS, HORARIOS O TERRENOS DE JUEGO

8. DESPLAZAMIENTOS

9. AUTOGESTIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LOS CLUBES

LIGAS CONVIVENCIAS

9. NORMATIVAS ESPECÍFICAS

10. ARBITRAJES

11. BALÓN DE JUEGO

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

12. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS:

13. COMITÉS DISCIPLINARIOS

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

15. PROYECTO PASE

16. BOCINAS Y ESTRÉS ACÚSTICO

17. DISPOSICIÓN FINAL

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

ASPECTOS GENERALES.

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FEExB, regirán el desarrollo de las Competiciones de Categoría Cadete e Infantil Masculinas y Femeninas con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

También se deberán cumplir los protocolos que pudieran estar vigentes, en especial, de aquellos en caso de emergencia de cualquier índole, a instancias de la autoridad competente.

A estas Bases de Competición, se podrán añadir ampliaciones o aclaraciones a través de Circulares FEExB que se puedan elaborar a lo largo de la temporada 2026/2027.

1. INSCRIPCIÓN.

Todos los equipos que se quieran inscribir en las CATEGORÍAS BABYBASKET, BENJAMÍN y ALEVÍN tienen que cumplir que la Entidad Deportiva a la que pertenecen, esté dada de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Todas las entidades deportivas que quieran participar en Competiciones oficiales de baloncesto, tendrán que realizar toda la gestión administrativa a través de la Plataforma de INTRANET (gestiondeportiva). Para ello, es requisito indispensable, rellenar todos los datos de la Entidad Deportiva y aceptar/firmar el contrato de "acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento de datos de carácter personal", entre la Federación Extremeña de Baloncesto y la Entidad Deportiva.

Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FEExB). O en su caso, estar al corriente de pago, de las cantidades y plazos correspondiente al documento de compromiso de deuda de la temporada 2025/2026. Deberán presentar además un documento de compromiso de pago firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/as responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo descargable de la Intranet FEExB (Gestiondeportiva).

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Esta documentación deberá adjuntarse en la parte de clubes correspondiente de la Intranet FExB (Gestiondeportiva).

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la temporada por la Secretaría General de la FExB. La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos, oficiales de mesa y árbitros que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB (Gestiondeportiva), una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB (gestiondeportiva) rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la Inscripción de equipos, siendo los documentos los siguientes:

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación de las condiciones del seguro deportivo, "Protocolo de Accidentes".
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones JUDEX por parte de la FExB**. En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet FExB correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada. También será esta plataforma el medio oficial para notificaciones de los comités disciplinarios.

Los equipos tendrán que realizar la inscripción a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) en las fechas previstas y presentar toda la documentación necesaria en los plazos estipulados para cada competición:

PROMOCIÓN DE LA CATEGORÍA BABYBASKET.

Esta categoría es de promoción a la iniciación al Minibasket y no hay plazo límite de inscripción, por lo tanto, toda entidad deportiva se puede dar de alta durante la

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

temporada 2026-2027, pero condicionada, a que una vez comiencen las convivencias, hubiera vacantes en los distintos grupos confeccionados.

Se formalizarán grupos por zonas geográficas para facilitar la organización de las convivencias de Babybasket. Los grupos por zonas no estarán cerrados y cualquier equipo de una zona determinada podrá participar en una convivencia de otra zona.

La organización de las convivencias de Babybasket, se organizarán en el momento que se conozcan los equipos inscritos y las convivencias se darán a conocer a todos los grupos de zona con las fechas para potenciar la participación en todas las convivencias.

Las fechas exactas de apertura de los plazos de inscripción serán informadas mediante correo electrónico y aparecerán también en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) junto al resto de plazos de inscripción de equipos en competiciones JUDEX.

COMPETICIÓN LIGAS LOCALES y de PROXIMIDAD (LL y LP)

Estará disponible en categorías Alevín y Benjamín.

Las Ligas Locales y de Proximidad se formalizará en una o dos Fase en función de las inscripciones de equipos.

El plazo para la inscripción en estas competiciones será el día **9 de octubre de 2026**. Esta competición se disputará de octubre de 2026 a mayo de 2027 en las fechas previstas en el apartado correspondiente de estas Bases de competición

Las fechas exactas de apertura de los plazos de inscripción serán informadas mediante correo electrónico y aparecerán también en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) junto al resto de plazos de inscripción de equipos JUDEX.

COMPETICIONES DE LIGAS de CONVIVENCIAS (LC)

Estará disponible en categorías Alevín y Benjamín.

El plazo de inscripción para las Ligas de Convivencias **finalizará el 23 de octubre de 2026**.

Las fechas exactas de apertura de los plazos de inscripción serán informadas mediante correo electrónico y aparecerán también en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) junto al resto de plazos de inscripción de equipos JUDEX.

NOTA sobre las Categorías (Alevín y Benjamín) PARA LA INSCRIPCIÓN a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva)

Solo los equipos que vayan a participar en **Ligas de Convivencias** deben darse de alta en las categorías **“Benjamín Mixto L.Convivencias”** o **“Mini Mixto L.Convivencias”**, deberán indicar en el nombre del equipo si son Masculinos, Femeninos o completamente mixtos, por ejemplo: **“CB Ejemplo Masc.”** si es

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

mayoritariamente masculino, “CB Ejemplo Fem.” si es mayoritariamente femenino o “CB Ejemplo Mxt” si esta aproximadamente al 50%.

Solo los equipos que vayan a participar en **Ligas Locales y de Proximidad** deben darse de alta en las categorías “Benjamín Masculino L.Local”, “Benjamín Femenino L.Local”, “Mini Masculino L.Local” o “Mini Femenino L.Local”. Si el equipo es mixto deberá indicarlo en el nombre del equipo incluyendo al final la palabra “Mxt”.

Serán admitidas las inscripciones de equipos posteriores a estas fechas solo si así lo permite la confección de los diferentes grupos de cada una de las categorías.

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DILIGENCIAMIENTO

CUOTA DE PARTICIPACIÓN POR EQUIPO Y CATEGORÍA	IMPORTE
COMPETICIONES LIGA LOCAL Y DE PROXIMIDAD Alevín y Benjamín	38 €
COMPETICIONES LIGAS DE CONVIVENCIA Alevín Benjamín	38 €
PROMOCIÓN DEL BABYBASKET	0 €

- * Cantidad a aplicar para cada uno de los equipos que la entidad inscriba en las categorías descritas. El coste total de participación para la entidad será la resultante de la suma de las cantidades correspondientes a todos sus equipos inscritos.

Forma de pago de las cuotas (Inscripción y Licencias):

- La cuota de participación se abonará antes de 30 días naturales una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB.
- El abono de la licencia se realizará antes de 30 días naturales una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (Gestiondeportiva). Esta factura se emitirá a partir del 2 de enero de 2027.
- En las facturas emitidas, no se podrá modificar los datos fiscales de una Entidad Deportiva que participa en competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña de Baloncesto, a favor, de otra Entidad Deportiva que también participa con otros equipos en la misma temporada.

El abono se realizará por transferencia o ingreso, indicando en el concepto el número de factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es: ES06-3009-0063-59-2152411720 CAJA RURAL DE EXTREMADURA

Es requisito estar al corriente de pago de la cuota de participación y de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos de competición.

2. INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

Cada Licencia (Jugador/a, Técnico/a, Delegado/a y asistente) tendrá un coste (según el cuadro) que será abonada por transferencia o ingreso por la Entidad Deportiva en el momento que reciba la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

y que estará a su disposición en el apartado de contabilidad de la plataforma Intranet FExB (Gestiondeportiva).

El abono se realizará por transferencia o ingreso, una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (Gestiondeportiva). Debe indicarse en el concepto el número de factura. El número de cuenta para el ingreso es:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06 3009 0063 5921 5241 1720

CUOTA DE LICENCIAS DE JUGADORES/AS, DELEGADOS/AS Y ASISTENTES:

CATEGORÍA	IMPORTE
ALEVINES	13,40 €
BENJAMINES	12,30 €
BABYBASKET	10,30 €

* *Los equipos de ligas de Convivencias que se acojan a la autogestión del Desplazamiento de equipos tendrán una bonificación del 25 % por cada licencia.*

Es requisito indispensable estar al corriente de pago de la cuota de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos.

Las facturas emitidas, no se podrá modificar los datos fiscales de una Entidad Deportiva que participa en competiciones oficiales organizadas por la Federación Extremeña de Baloncesto, a favor, de otra Entidad Deportiva que también participa con otros equipos en la misma temporada.

2.1. PLAZOS

Todos los equipos Inscritos en cada una de las categorías del Plan Minibasket tendrán que inscribir un mínimo de 8 jugadores/as y un entrenador/a titulado/a. A excepción de la categoría Babybasket que será de 6 jugadores/as y 1 entrenador/a.

Los entrenadores/as deben tener al menos el curso de Entrenador Nivel I o el Ciclo Inicial de Técnico Deportivo en Baloncesto superado.

Cada equipo puede tener un número máximo de 15 licencias de jugadores/as.

Los plazos para dar de alta las Licencias de los jugadores/as y técnicos/as responsables para el inicio de la competición comienzan en el momento en el que la FExB revisa y valida la inscripción del equipo y **finalizarán siempre el jueves de la semana anterior a la semana del inicio de la competición.**

Para que el proceso de Solicitud de Licencia de un jugador/a sea correcto, debe realizarse el trámite a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) y culminarlo adjuntando la Solicitud de Licencia original rellena y firmada por el jugador/a y sus tutores/as responsables.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Si un equipo no ha tramitado adecuadamente toda la documentación en ese plazo (al menos de 8 jugadores/as y un entrenador/a), antes de jugarse la primera jornada de la 1ª fase, no podrá participar en ninguna jornada hasta que no estén debidamente diligenciadas todas las licencias mínimas; perdiendo sus enfrentamientos. A efectos del comité de competición, este retraso en la tramitación de las licencias se considerará como “Alineación Indevida”. Además, sus componentes no podrán ser beneficiarios del Seguro Deportivo (ni siquiera en entrenamientos) hasta que no esté correctamente tramitada la documentación del mínimo de jugadores/as y técnicos/as requeridos.

2.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN.

La inscripción de licencias se realizará a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva)

Será obligatoria la presentación telemática de los impresos de solicitud de licencia de todos los/as componentes del equipo (jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as y asistentes) **rellenos y firmados, escaneados en color o fotografiados de forma nítida**. La no presentación de los mismos, dentro de plazo, impedirá la tramitación de sus licencias. Aunque no será obligatoria la presentación de las Solicitudes de licencia originales en la sede de la FExB, esta se reserva el derecho a solicitar dicho original en cualquier momento, por tanto, **el Club debe conservar los originales durante toda la temporada**.

La documentación a subir en la Intranet FExB (Gestiondeportiva) será:

- **Fotografía ACTUALIZADA** a color, tamaño carnet en fondo blanco (deberá estar limpia de sellos, no admitiendo fotocopias ni en color ni en blanco y negro, ni fotos escaneadas del carnet de identidad).
- Anverso y Reverso del DNI en vigor de cada componente (si ya está subido no hay que modificarlo salvo que esté caducado).
- Resguardo de Licencia Digital, firmado por el componente y sus padres/madres/tutores (en el caso de los menores de edad). Este documento lo genera la Intranet una vez aceptadas la Foto y el DNI por parte de la FExB, a través del portal del federado.
- Para establecer licencia de jugador/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia. Este documento también lo genera la Intranet FExB (Gestiondeportiva) automáticamente.

MUY IMPORTANTE:

La manera de presentación de la solicitud de licencia puede sufrir modificaciones en función de la operatividad de la plataforma intranet FExB (Gestiondeportiva) de gestión deportiva. Si así fuera, se informará a la mayor brevedad del cambio en el proceso de adjuntar la documentación en la plataforma.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Una vez iniciada la competición y durante toda la temporada, cada semana podrán darse altas de nuevos jugadores/as y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al día del encuentro.

2.3. EDADES.

Podrán participar en las Categorías ALEVINES, BENJAMINES y BABYBASKET como se establece en el cuadro siguiente:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
ALEVÍN	2015-2016
BENJAMÍN	2017-2018
BABYBASKET	2019-2020

3. JUGADORES/AS

3.1. CATEGORÍAS ALEVÍN, BENJAMÍN Y BABYBASKET.

Podrán participar en estas competiciones los/as jugadores/as Alevines, Benjamines y Babybasket que hayan aportado la documentación correcta para tramitar su alta en los JUDEX de esta temporada.

Aunque el número máximo de jugadores/as inscritos por equipo es de 15, podrán alinearse hasta un máximo de 12 jugadores/as en cada partido.

3.2. JUGADOR/A REFUERZO.

Según lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadores/as del mismo club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su Licencia sea de la **categoría de edad inmediatamente inferior** (es decir: de categoría Benjamín a Alevín o de Babybasket a Benjamín) y estén inscritos y validados como refuerzo en la Intranet FExB (Gestiondeportiva)

Todo jugador/a podrá reforzar a más de un equipo (de su misma entidad) de categoría de edad superior siempre que participen en diferente División: por ejemplo, un Benjamín que refuerza a un Alevín Liga Local y a un Alevín LIGA REGIONAL MINIBASKET.

A todos los efectos se considerará que la Liga Local, Liga de Proximidad y la Liga de Convivencias son la misma división y solo tienen como división superior a la LIGA REGIONAL MINIBASKET, por tanto, NO ESTARÁN PERMITIDOS los refuerzos de jugadores/as de la misma categoría de edad de Liga Local/Proximidad a Liga de Convivencias ni viceversa. Solo estarán permitidos los refuerzos dentro de la misma categoría de edad que se correspondan con la excepción del punto 3.2.1

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Se admitirá la alineación de jugadores/as de categoría o edad inmediatamente inferior, de la misma entidad, siempre que el refuerzo se haya solicitado correctamente a través de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) por parte del Club y haya sido validado por la FExB.

NO estará permitida la inclusión de jugadores/as de refuerzo, en ninguna competición, cuya fecha de licencia sea posterior al 26 de febrero de 2027.

Solo podrá cambiarse la asignación de refuerzos en aquellos plazos y condiciones reflejados en el punto 3.2.2 de estas bases, para el resto de casos, NUNCA se podrán borrar jugadores/as ya autorizados como refuerzo en un equipo, solo se pueden añadir jugadores/as nuevos, siempre que no hayan sido vinculados antes a un equipo del mismo Club que provoque una incompatibilidad de refuerzo

El plazo para solicitar nuevos refuerzos a través de la Intranet finalizará cada semana el viernes a las 13:00 horas y se reabrirá el lunes siguiente a las 9:00 horas.

3.2.1. EXCEPCIONES:

Un jugador/a tendrá el derecho de reforzar a un ÚNICO equipo DE LA MISMA CATEGORÍA DE EDAD, de su misma entidad, SOLO SI REFUERZA A UNA DIVISIÓN SUPERIOR (como ya aparece arriba Liga Local/Proximidad y Liga de Convivencias se considera la misma División). Por ejemplo: un jugador Alevín de Liga Local puede reforzar al Alevín LIGA REGIONAL MINIBASKET. **Esta opción estará limitada a dos jugadores por encuentro.** No será posible que un jugador/a LIGA REGIONAL MINIBASKET refuerce a un Alevín Liga Local.

3.2.2. CAMBIOS DE ASIGNACIÓN DE REFUERZOS:

Cualquier jugador/a de refuerzo podrá cambiar su asignación de equipo de refuerzo a otro equipo de esa misma categoría de edad (siempre hablando de refuerzos a equipos de categoría de edad superior a la de su licencia) como máximo una vez por temporada, con fecha tope al 26 de febrero de 2027. Por ejemplo, un jugador/a benjamín que pasa de reforzar al alevín B al alevín A del mismo club.

3.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS:

Para poder inscribir a un/a componente, sea jugador/a con licencia de ese equipo, o jugador/a de refuerzo, así como para Entrenadores/as y Asistentes/as NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN en los partidos, sino revisar que todos los componentes que deseamos inscribir aparecen correctamente autorizados para ese partido en el área de Club de la Intranet FExB (Gestiondeportiva) (TUTORIAL <https://www.youtube.com/watch?v=-abkee6T1M>), pues serán los mismos componentes que aparecerán en la app acta digital FExB mediante la cual los árbitros

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

y oficiales del encuentro contrastarán la identidad de los/as componentes a inscribir en el acta del encuentro.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes que aparezcan en la app acta digital FExB como sancionados o lesionados, **ni aquellos que, aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como refuerzos autorizados para ese equipo en la app.**

La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, **considerándose, en ese caso: una infracción de “Alineación Indevida” además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro de Accidente Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).**

Los **informes médicos de alta de lesiones**, deberán ser enviados al email del Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. **El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro.** De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

En el caso de que un equipo insistiera en inscribir a un jugador/a en el encuentro, el árbitro/a principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro/a principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos como los tres últimos dígitos del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el Comité de Competición FExB.

Los entrenadores/as de los equipos deberán comprobar inmediatamente antes del comienzo del encuentro que los componentes que aparecen inscritos en el acta digital por parte de su equipo se corresponden con aquellos que han comunicado al oficial de mesa cuando se les ha solicitado.

3.4. ALTAS Y BAJAS

Cada equipo podrá dar **tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadores/as**. No se contabilizará como tal el nuevo alta del jugador/a lesionado, dado previamente de baja; si entre el club y el jugador/a no se interrumpe la relación con la firma del impreso de desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión del jugador/a y que esta relación se mantenga en el tiempo. Se contabilizará como primera alta, la inscripción de un jugador/a a partir del límite de 15 licencias.

Considerándose que el Plan Minibasket son competiciones de formación, se podrán dar altas a jugadores/as hasta la finalización de la temporada de cada equipo.

Los jugadores/as con licencia posterior al 26 de febrero NO PODRÁN REFORZAR a ningún equipo del club, ni podrán participar en los Campeonatos de España de Clubes organizados por la Federación Española de Baloncesto.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevos jugadores/as y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre de acuerdo al plazo de cada competición.

Cualquier jugador/a podrá cambiar de equipo dentro del mismo club, únicamente una vez por temporada, siempre que:

- Si el cambio es entre dos equipos del mismo club y de la **misma categoría de edad**. Solo podrán cambiar un máximo de 2 jugadores/as, siempre antes del 26 de febrero de 2027.
- Si el cambio es entre dos equipos del mismo club y de **diferente categoría de edad**. Podrán cambiar jugadores/as sin límite de número, siempre, que el cambio se realice antes del 26 de febrero de 2027.
- En ambos casos tanto el equipo de origen como el equipo de destino deben tener, al final del proceso, al menos el número mínimo de licencias de jugadores/as de la Competición en la que participan.
- Un jugador/a únicamente puede cambiar de equipo dentro del mismo club 1 vez por temporada. Si el cambio fuera a un equipo de otro club, en ningún caso dicho jugador podría volver a ninguno de los equipos del club de origen.

Para todos estos cambios es necesario el impreso de desvinculación del equipo A y la nueva solicitud de licencia con el equipo B. Además, esta licencia tiene el mismo coste que una licencia nueva de cualquier otro jugador/a.

4. ENTRENADORES/AS

Todos los equipos deberán contar con un entrenador con la siguiente certificación federativa o académica:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	COMPETICIONES FEExB
ALEVÍN	FEDERATIVA	<i>I NIVEL</i>
	ACADÉMICA	<i>CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO</i>
BENJAMÍN	FEDERATIVA	<i>I NIVEL</i>
	ACADÉMICA	<i>CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO</i>
BABYBASKET	FEDERATIVA	<i>I NIVEL</i>
	ACADÉMICA	<i>CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO</i>

Es de obligado cumplimiento que todos los/as entrenadores/as deberán haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

En la licencia de entrenador/a está incluido el Seguro de Responsabilidad Civil obligatoria, exigida en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura del Ejercicio Profesional de Deportes y regulada por el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre en su artículo 10.

5. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Todas las competiciones se realizarán en los formatos que se detallan a continuación, salvo que, por el número de inscripciones en alguna de las competiciones, la Junta Directiva tenga que reajustar el mismo, que en todo caso será informado antes del inicio de la competición.

5.1. LIGAS LOCALES (4C4 - ALEVÍN Y BENJAMÍN)

- Se constarán de Primera y Segunda Fase, con una temporalidad de octubre a diciembre y de enero a mayo respectivamente (tanto edad alevín como benjamín). La diferencia fundamental entre una fase y otra serán los agrupamientos y que se permitirá que nuevos equipos no inscritos en la primera fase se inscriban para la segunda.
- Las formalizarán con equipos de una misma Localidad o Localidades distantes entre sí menos de 40 Km, siempre que sea posible.
- Los desplazamientos a los partidos quedarán a cargo de los Clubes, tanto en su organización como en el gasto que pudieran generar.
- En función de las inscripciones se propondrán a los equipos diferentes sistemas de competición para que elijan el que se va a desarrollar en cada localidad.
- El número mínimo de jornadas que se desarrollarán en las distintas ligas será de doce (12), entre ambas fases.
- No se disputarán Fases Finales ya que el objetivo de estas ligas es la Promoción del Baloncesto, y no establecer un Campeón. Por esto no presenta importancia que el número de jornadas a disputar sea de 12, aunque esto implique jugar, por ejemplo; 1,8 vueltas en el caso de un grupo de 6 equipos para la segunda fase.
- El mínimo para organizar una Liga Local será de **4 equipos** (por grupo)
- Podrán inscribirse equipos tanto Alevines como Benjamines en categorías Masculina, Femenina y Mixta. Los agrupamientos se realizarán, siempre que sea posible, atendiendo al género del equipo, aunque podrán agruparse de otro modo siempre que el número de equipos no alcance el mínimo. Los equipos mixtos de estas competiciones jugarán de acuerdo al punto 14 de la Normativa Minibasket.
- La competición tendrá una periodicidad quincenal, de modo que se alternan las competiciones Benjamines y Alevines sin coincidir. Podrá ser cada semana en función de los acuerdos entre equipos de cada liga Local.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

- En estos encuentros el equipo local se responsabilizará de tener acondicionada la pista de juego.

5.2. LIGAS DE PROXIMIDAD GEOGRÁFICA (4C4 - ALEVÍN Y BENJAMÍN)

- Esta temporada constarán de Primera y Segunda Fase, con una temporalidad de Octubre a Diciembre y de Enero a Mayo respectivamente (tanto edad alevín como benjamín). La diferencia fundamental entre una fase y otra serán los agrupamientos y que se permitirá que nuevos equipos no inscritos en la primera fase se inscriban para la segunda.
- Las formalizarán con equipos de Localidades próximas entre sí, sin limitación de Km.
- Los desplazamientos a los partidos quedarán a cargo de los Clubes, tanto en su organización como en el gasto que pudieran generar.
- En función de las inscripciones se propondrán a los equipos diferentes sistemas de competición para que elijan el que se va a desarrollar en cada zona.
- El número mínimo de jornadas que se desarrollarán en las distintas ligas será de doce (12)
- No se disputarán Fases Finales ya que el objetivo de estas ligas es la Promoción del Baloncesto, y no establecer un Campeón. Por esto no presenta importancia que el número de jornadas a disputar sea de 12, aunque esto implique jugar, por ejemplo; 1,8 vueltas en el caso de un grupo de 6 equipos para la segunda fase.
- El mínimo para organizar una Liga de Proximidad será de **4 equipos** (por grupo)
- La competición tendrá una periodicidad quincenal, de modo que se alternan las competiciones Benjamines y Alevines sin coincidir.
- En estos encuentros el equipo local se responsabilizará de tener acondicionada la pista de juego.

5.3. LIGAS DE CONVIVENCIAS (4C4 - ALEVÍN Y BENJAMÍN)

Cada equipo inscrito debe disponer de canchas para ser sede de AL MENOS UNA CONVIVENCIA a lo largo de la temporada. Esto conlleva la disponibilidad por la mañana de una instalación con dos campos de minibasket con su equipamiento y vestuarios para la disputa de 8 encuentros (4 y 4, simultáneos en ambas pistas) en horario de 10:00 a 14:00. Se podrá poner las Convivencias el Sábado o el Domingo.

Se formalizarán grupos (de 6 u 8 equipos) por proximidad geográfica en función del número de equipos inscritos.

Se jugarán ligas de todos contra todos en sistema de convivencias de noviembre a abril. Cada equipo jugará dos partidos en cada Convivencia.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Una vez se termine el plazo de inscripción y se conozcan los equipos se formalizará el Calendario y los agrupamientos.

5.4. TORNEOS BABYBASKET “PROMOCIÓN”

A las entidades inscritas inicialmente (antes del 23 de octubre de 2026) se les propondrá iniciar estos Torneos o Convivencias BabyBasket con las siguientes características:

- No será necesario llevar el control de la puntuación ni control de faltas (no hay acta), ya que el objetivo principal es que los jugadores/as tengan una jornada de convivencia y vayan adquiriendo los conocimientos básicos del minibasket.
- Arbitrarán/dirigirán los encuentros colaboradores/as del Club organizador (de edad Cadete o superior)
- La canasta podrá estar a altura mini o incluso inferior (en función de la instalación)
- El balón será talla 5
- El transporte a estas convivencias será a cargo de las Entidades Deportivas participantes, tanto de la organización como del gasto que ocasiones.
- El Club organizador de la Convivencia recibirá una gratificación de **hasta 300€** en concepto de gestión y organización de la Convivencia por aportar la instalación (al menos 2 pistas, 4 horas cada una), los colaboradores/as arbitrales y voluntarios necesarios para el desarrollo de los partidos al menos para 4 turnos de partidos (excluyendo los enfrentamientos directos entre equipos del mismo Club). En caso de que no se disputen los 8 partidos de una convivencia, la gratificación se reducirá a lo correspondiente a las franjas realizadas. Esta gratificación económica podrá ser recibida en balones oficiales de juego por esa misma cantidad si el club organizador así lo requiere. La facturación se realizará al finalizar la temporada, enviando a las FExB una única factura con las convivencias organizadas por el club.

En cualquier momento de la temporada podrán incorporarse a estas convivencias otros equipos/clubes interesados, siempre que tengan al menos 6 licencias de jugador/a y un entrenador/a dado de alta en la Intranet FExB.

6. HORARIOS Y FECHAS DE LOS ENCUENTROS

Los días y horas de celebración de los encuentros de las Ligas Locales y Ligas de Proximidad Geográfica, señalados por los equipos en la Hoja de Inscripción de la competición, son orientativos y podrán ser modificados sin necesidad de consentimiento del rival siempre que la nueva hora del encuentro esté dentro de las franjas horarias

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

permitidas de la competición y sea notificado a la FExB **antes del martes inmediatamente anterior al martes de la semana del partido a las 17:00 horas.**

En las Ligas de Convivencias los horarios los determina la FExB.

6.1. LIGAS LOCALES

La hora de inicio de los partidos se fijará entre las 16:30 h y las 19:00 horas del viernes y las 10:00 y 12:30h de los sábados.

Se podrán celebrar de lunes a viernes siempre y cuando se establezca a principio de la liga con el acuerdo entre todos los equipos implicados. También existe la posibilidad de que dos equipos puedan ponerse de acuerdo en jugar durante la semana un encuentro determinado.

Las fechas de participación son las siguientes:

	ALEVÍN	BENJAMÍN
OCTUBRE	23 o 30*	
NOVIEMBRE	13 y 27	6 y 20
DICIEMBRE	18	11
ENERO	22	15 y 29
FEBRERO	5 y 26	19
MARZO	12	5
ABRIL	9 y 23	2 y 16
MAYO	14	7 y 21

*Se disputará la jornada 1 en una de las dos fechas propuestas

** Aunque se refleja la fecha del viernes, serán horarios válidos los días de esa misma semana que acuerden los equipos implicados, con visto bueno de la FExB.

6.2. LIGAS DE PROXIMIDAD GEOGRÁFICA

La hora de inicio de los partidos se fijará entre las 16:30 h y las 19:00 horas del VIERNES y las 10:00 h y 12:30 h de los sábados.

Se podrán celebrar de lunes a viernes siempre y cuando se establezca a principio de la liga con el acuerdo entre todos los equipos implicados. También existe la posibilidad de que dos equipos puedan ponerse de acuerdo en jugar durante la semana un encuentro determinado.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

No se formalizarán las fechas hasta conocer los equipos inscritos y su disponibilidad de instalaciones.

Inicio estimado de la competición el 23 de octubre y 6 de noviembre de 2026.

6.3. LIGAS DE CONVIVENCIAS

La hora de inicio de los partidos se fijará entre las 10:00 h. y 14:00 horas de los domingos.

No se formalizarán las fechas hasta conocer los equipos inscritos y su disponibilidad de instalaciones.

Inicio estimado de la competición el 8 o 15 de noviembre de 2026.

6.4. TORNEOS/PARTIDOS BABYBASKET

Una vez revisadas las inscripciones se consultará a los clubes inscritos para establecer un calendario de Concentraciones de acuerdo a su disponibilidad de instalaciones y personal colaborador.

7. CAMBIOS DE FECHAS, HORARIOS O TERRENOS DE JUEGO

Cualquier **modificación de horario** de partidos deberá ser informada a la FExB por correo electrónico atendiendo a los plazos detallados para cada competición.

Los APLAZAMIENTOS tendrán la misma consideración que los cambios de Fecha, hora o terreno de juego.

Todos los cambios se realizarán en el caso de que no afecte a otros encuentros fijados con anterioridad, ni a sus transportes ni designaciones arbitrales, si las hubiese.

No será posible **cambiar ni aplazar** partidos con menos de 48 horas de antelación a su hora de inicio, salvo casos de fuerza mayor acreditados ante la FExB.

En Liga Local y de Proximidad cualquier encuentro aplazado/modificado dentro de las 48 horas previas al encuentro, mediante el acuerdo de los equipos implicados, no podrá disputarse en otra fecha, salvo que el equipo causante del aplazamiento asuma el gasto arbitral o disponga voluntarios/as para el arbitraje en la nueva fecha. Provisionalmente se le asignará el tanteo de 20-0 en contra al equipo que motiva el aplazamiento.

En todo caso, el área JUDEX de la FExB se reserva el derecho a solicitar los cambios que sean necesarios para optimizar los recursos disponibles.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

8. DESPLAZAMIENTOS

En Ligas Locales y de Proximidad Geográfica y en las concentraciones Babybasket, los desplazamientos se realizarán a cargo de los Clubes inscritos, tanto en la gestión como en el gasto que se deriven del mismo.

En **liga de convivencias**, los desplazamientos inferiores a **40 Kilómetros** entre dos poblaciones no se beneficiarán del Transporte JUDEX, siendo los propios equipos quienes se responsabilicen de la organización y del gasto que pueda producir ese desplazamiento. El criterio para determinar si la distancia entre las poblaciones es menor a 40 Kilómetros será a través de **Google Maps**. En el caso de equipos que se hayan acogido a la opción de autogestión del transporte, la distancia para tener derecho al desplazamiento es de **30 o más kilómetros entre localidades**.

Todos los transportes gestionados por la FEExB podrán ser compartidos entre varios equipos (del mismo o diferente Club) para su mayor aprovechamiento.

El número de plazas por equipo para utilizar el Transporte JUDEX será de 15 máximo por desplazamiento. De carácter excepcional, si un equipo necesitara más plazas, deberá solicitar a judex@fexb.es el número que necesite y su justificación. Todas las personas que utilicen el Transporte JUDEX deberán tener Licencia en vigor. La FEExB, tras autorización de la Dirección General de Deportes, se reserva la potestad de retirar el derecho del transporte Judex (de manera puntual o definitiva) a aquellos equipos que no hagan un correcto uso del mismo, como puedan ser, por ejemplo:

- Comportamiento inadecuado durante el viaje.
- Utilizar el transporte subvencionado en el viaje de ida, pero no en la vuelta con todos sus componentes.
- Solicitar el transporte y no presentarse a utilizar el mismo.
- Utilización del transporte Judex por personas sin licencia de dicho equipo en la presente temporada.
- Demorar en exceso la salida o regreso del transporte sin debida justificación.
- Informar del no uso del transporte más tarde del jueves a las 18:00 horas de cada semana.

Todos los equipos en competición Judex deberán gestionar 1 desplazamiento durante la temporada por sus propios medios, durante el desarrollo de la Primera Fase - grupos. Deberán comunicar cuál será el lunes anterior al mismo al área Judex, para que el mismo no aparezca en el documento de transportes semanal. Dicho desplazamiento deberá ser uno que realicen de manera individual, no uno que vaya incluido dentro de un viaje combinado con otro equipo, sea o no de su mismo club.

En el caso de que no hubiera disponibilidad para realizar alguno de los transportes a los equipos tienen derecho, la FEExB comunicará esta circunstancia al club con suficiente antelación para que dicho desplazamiento se haga acorde al punto siguiente, "autogestión de los desplazamientos por parte de los clubes".

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

9. AUTOGESTIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LOS CLUBES LIGAS CONVIVENCIAS

Los Clubes que deseen participar en **ligas de convivencias**, podrán acogerse a la autogestión de los desplazamientos con cualquiera de sus equipos, teniendo en cuenta que deberán cumplir con lo expuesto en el apartado anterior en referencia a la autogestión de los desplazamientos. Esta decisión se mantendrá vigente durante toda la temporada.

En este supuesto, los equipos tendrán que autogestionar sus propios desplazamientos y recibirán una compensación de 0,70 € por Kilómetro realizado.

Para poder recibir esta compensación se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar el desplazamiento.
- Celebrarse el encuentro o en el caso de suspensión, que no sea por incumplimiento del equipo que viaja.
- Se deberá presentar, al finalizar cada mes, una factura con un desglose detallado de los desplazamientos, incluyendo fecha, desplazamiento, nombre y categoría de los equipos.
- **Que el equipo que viaja tuviera derecho al mismo en función al mínimo de kilómetros establecidos en el punto anterior, “desplazamientos”.**

La Factura deberá ser emitida a la Federación Extremeña de Baloncesto, cuyos datos fiscales son:

Federación Extremeña de Baloncesto
Avda. Pierre de Courbetín, 1
10005 Cáceres
G10056406

En el caso que la factura se emita con exención de IVA, deberá especificar en la misma el artículo de la exención.

El criterio para determinar la distancia entre las poblaciones, se calcula a través de **Google Maps, teniendo en cuenta la ruta más corta entre localidades.**

En el concepto de la Factura se tendrá que poner el siguiente texto:

- “Por encargo de la Federación Extremeña de Baloncesto se relacionan los desplazamientos realizados en el mes de la fecha de la Entidad Deportiva ----- por la participación de los equipos de baloncesto en los JUDEX de la Modalidad de Baloncesto.”
- Por cada línea del concepto de, se deberá especificar, la fecha del Desplazamiento, localidades, Categorías del partido o partidos, Kilómetros. Importe se tiene que detallar **unidad** (precio del KM) **Cantidad**

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

(total Km ida y vuelta) y total (multiplicación Precio del Km por total de Km recorridos).

- En el caso que la factura se emita con exención de IVA, deberá especificar en la misma el artículo de la exención.

9. NORMATIVAS ESPECÍFICAS

En las categorías Alevín y Benjamín mencionadas en estas Bases de Competición se Jugarán bajo la Normativa Recogida en el documento “Reglamento Técnico MINIBASKET 2026-2027”, que estará disponible en la web de la FExB: apartado Reglamentos/Normativas específicas FExB.

10. ARBITRAJES

Todos los encuentros de categoría Alevín y Benjamín serán dirigidos por colegiados/as pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto excepto los partidos que el Área de Árbitros no pueda realizar la Designación, **entonces será el equipo local quien se responsabilice del Arbitraje teniendo a colaboradores/as arbitrales para desempeñar esa labor**. En el caso que el equipo organizador, se hiciera cargo de la organización de los colaboradores arbitrales, esta facturará a la FExB, teniendo como referencia la tarifa arbitral oficial de la presente temporada.

Para los partidos de las Ligas Locales, Ligas de Proximidad Geográfica y Ligas de Convivencias serán designados un Árbitro y un Oficial de Mesa por encuentro. El acta se registrará en formato papel (Acta oficial de Minibasket).

TARIFAS OFICIALES

Competición	Arbitro/a Principal	Oficial Anotador/a	TOTAL
MINIBASKET LOCAL (ALEVÍN)	12,00 €	8,50 €	20,50 €
MINIBASKET LOCAL (BENJAMÍN)	10,00 €	7,00 €	16,00 €
CONVIVENCIA (ALEVIN)	10,00 €	7,00 €	17,00 €
CONVIVENCIA (BENJAMÍN)	9,00 €	7,00 €	16,00 €

El arbitraje de partidos oficiales será sufragado por la FExB.

El importe del desplazamiento para partidos amistosos y cuando exista solicitud de árbitros no locales será de 0,26 €/km para desplazamientos de más de 10 kms.

El importe de arbitraje de partidos o torneos amistoso serán los reflejados en la tarifa arbitral FExB de la temporada 2026/2027 y que está publicado en la página web de la FExB:

<https://www.fexb.es/documentos-44/tarifas-fexb.aspx>

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

11. BALÓN DE JUEGO

En Ligas Locales, Proximidad, Convivencias y BabyBasket el balón oficial de juego RECOMENDADO será de Minibasket nº 5 de la marca WILSON Reaction PRO.

12. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS:

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente Uniformes y Otra indumentaria, **prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas.**

Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo. Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros/as de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el **equipo visitante** el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local.

El incumplimiento de esta normativa **será informado al Comité de Competición, que sancionará al equipo con apercibimiento la primera vez, con 30€ la segunda vez y para la tercera y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FEExB.**

13. COMITÉS DISCIPLINARIOS

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral.

Todo equipo que se inscriba en esta competición será conocedor de que el medio oficial de información de sanciones es la plataforma Intranet FEExB en su área de Clubes en el apartado Competiciones/Comités, y que las sanciones también serán publicadas en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx>.

Por carácter general, los fallos del comité de competición y apelación se notificarán mediante esta plataforma y actualizados en la página web <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx> como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que por circunstancias no hayan podido completarse el expediente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

Disciplinario. Es responsabilidad de los clubes el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FEExB.

La única vía de comunicación con el comité de competición, a efectos de presentación de las posibles alegaciones o apelaciones por parte de los equipos, será a través de la Plataforma FEExB y **siempre firmados por el representante legal de la Entidad**. Si se presentan denuncias o alegaciones a través del correo electrónico del comité de competición o alegación NO serán atendidas, salvo en los casos que un componente de un club (jugador, entrenador, delegado o directivo) comete una infracción en un partido donde no participe equipo de su club, en esta ocasión las comunicaciones se realizarán por correo electrónico. Están habilitadas expresamente en la Intranet FEExB las opciones de presentación de alegaciones o apelaciones así como las notificaciones de las resoluciones de ambos comités a los equipos.

En caso de consulta a los diferentes comités, los responsables de los clubes deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: secrecomite@fexb.es. Para resolver dudas en cuanto a plazos de confirmación de entregas y formato de los envíos, no admitiéndose solicitudes de asesoramiento legal.

Como criterio sancionador por los Comités Disciplinarios FEExB, toda sanción impuesta al jugador de refuerzo se efectuará por Tiempo.

A efectos de intervención del Comité de Apelación, el club depositará 20 €, que solo se devolverá si el fallo de apelación es favorable al demandante. El escrito de apelación debe ser acompañado del resguardo del ingreso de 20€ en la cuenta ES06-3009-0063-5921-5241-2120. En caso de no presentar resguardo, se entenderá que la apelación no cumple las condiciones de presentación y será automáticamente desestimada.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Con arreglo a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LOS PARTICIPANTES. El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo** para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito. Igualmente, **los responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro. Para la presente Temporada el Tomador del Seguro será la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todos los trámites referentes al seguro deberán efectuarse con un único interlocutor de la entidad deportiva durante toda la temporada, el cual deberá comunicarse a través del siguiente formulario <https://forms.gle/Qwh4wMfU7xBkfTQw5>.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

No se admitirá ningún trámite por ninguna otra persona que no sea expresamente dicho interlocutor de la entidad (ni entrenadores, familiares, mismo beneficiario del seguro o ningún otro supuesto).

Todos los participantes de los equipos inscritos estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

La baja médica por accidente deportivo da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso, una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).

Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al correo electrónico del Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

15. PROTOCOLO PARA EL FOMENTO DEL RESPETO AL ENTORNO DEL PARTIDO.

El objetivo principal de activar este protocolo es fomentar el respeto entorno de cada partido de baloncesto, con especial interés en la protección de los menores de edad. Para ello se requiere la necesidad de la colaboración de todas las personas que están involucradas en cada partido de una forma directa (jugadores/as, técnicos/as, Asistentes y equipos arbitrales) o indirecta (Directivos, espectadores y familias) para que los partidos se desarrollen con respeto entre todos.

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

La aplicación de este protocolo será de corresponsabilidad entre, una persona representante del Club Local, otra persona del Club Visitante y un integrante del equipo arbitral.

Antes del comienzo de cada partido, las tres personas designadas, se tendrán que reunir y tener una comunicación previa, para establecer los criterios de comunicación entre ellos, para el caso que hubiera que aplicar el presente protocolo.

PRIMERA ACCIÓN:

En el momento que una de las personas responsable de aplicación del protocolo, detecte e identifique un insulto o falta de respeto flagrante o comportamiento inadecuado

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

desde la grada dirigido a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados).

- La persona que lo detecte comunicará al resto de personas responsable, que se tiene detener el juego (nunca en situación de contraataque) y las tres personas se reunirán para determinar de como avisar a los implicados.
- En función de sector de la afición de la cual haya venido esa conducta inapropiada, su responsable, comunicará a esa persona o grupo de aficionados que no podrá repetirse en lo que resta de partido ese tipo de conducta inadecuada. Este aviso servirá para las aficiones de ambos equipos.

Una vez se realice dicha comunicación y se restablezca el orden, el partido continuará desde el mismo punto en el que se detuvo.

SEGUNDA ACCIÓN:

Si alguno de los responsables, detectara o identificara más insultos o faltas de respeto flagrante o comportamiento inadecuado dirigido desde la grada a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados):

- El partido volverá a detenerse (nunca en situación de contraataque) durante, al menos, 3 minutos. Los jugadores deberán ir y permanecer en su zona de banquillo, como si de un tiempo muerto se tratara. Los responsables de la acción del protocolo avisarán a ambos entrenadores en una zona próxima a la de los oficiales de mesa para explicarles, nuevamente, el motivo de la interrupción.
- La/s persona/s identificada/s que haya/n motivado esta interrupción será/n informada/s que deben abandonar el pabellón debido a su comportamiento, a través del delegado de campo o del entrenador " responsable" de dicho equipo.

TERCERA ACCIÓN:

En la que detecte y se identifique insultos o falta de respetos flagrante o comportamiento inadecuado desde la grada dirigido a cualquiera de los participantes (jugadores, entrenadores, miembros del equipo arbitral o entre aficionados):

- El partido volverá a detenerse (nunca en situación de contraataque) el tiempo que sea necesario para restablecer el orden. Los jugadores deberán ir y permanecer en su zona de banquillo, como si de un tiempo muerto se tratara. Los responsables avisarán al a ambos entrenadores en una zona próxima a la de los oficiales de mesa para explicarles, nuevamente, el motivo de la interrupción.

BASES DE COMPETICIÓN PLAN MINIBASKET Temporada 2026/27

- El delegado de campo y/o los dos entrenadores de ambos equipos deberán comunicar a todos los espectadores que deben abandonar el pabellón ya que el resto del partido se jugará sin público en las gradas.

Una vez se restablezca el orden, y el pabellón completamente desalojado, el partido continuará desde el mismo punto en el que se detuvo. El árbitro principal hará constar esta incidencia al dorso del acta siguiendo las pautas oportunas al respecto e indicadas por el Área Arbitral.

FINALIDAD

1. Que todos los partidos organizados por la Federación Extremeña de Baloncesto se celebren en un ambiente sano y deportivo, entendiendo como tales situaciones normales que se dan en cualquier deporte, como pueden ser quejas o protestas de forma puntual.
2. Que los deportistas, entrenadores y equipo arbitral desarrollen el trabajo realizado durante la semana en sus entrenamientos y formaciones dentro de un ambiente agradable.
3. Que todos los participantes de un partido de baloncesto (deportistas, entrenadores, equipo arbitral y/o espectadores) sepan que sus actos, indebidos e inapropiados, pueden tener sus consecuencias.
4. Que, en caso de que un partido haya que usar estas pautas para reconducir el comportamiento de los espectadores en la grada, se aplique con coherencia, consistencia y sentido común, siendo conscientes (tanto equipos como equipos arbitrales) de las consecuencias que vienen estipuladas en el Reglamento Disciplinario FExB.
5. Con todo lo expuesto anteriormente, desde la FExB deseamos que este PROTOCOLO DE ACTUACIÓN no tenga que llevarse a cabo en ningún partido de baloncesto de nuestra comunidad autónoma.

16. BOCINAS Y ESTRÉS ACÚSTICO

Así mismo, la FExB recomienda no utilizar bocinas de aire comprimidos, aerosoles, y/o trompetas o similares (o cualquier otro instrumento que pueda elevar el nivel acústico), por parte de los asistentes como público a cualquier partido de la competición. Al ser instalaciones cerradas en las que se disputan los encuentros, el uso inapropiado de estos aparatos eleva el nivel acústico por encima de las condiciones normales, evitando un normal desarrollo de los encuentros.

17. DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en estas bases, se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento Técnico MINIBASKET 2026-2027 y en el Reglamento General de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO